

**correa**  
Nicolás Correa S.A.  
Alcalde Martín Cobos 16 A  
09007 Burgos. Spain  
Tel.: +34 947 28 81 00  
Fax: +34 947 28 81 17  
correa@correaanayak.es

**anayak**  
Nicolás Correa S.A.  
Pol. Industrial de Itziar  
20820 Deba. Guipuzcoa. Spain  
Tel.: +34 943 60 60 11  
Fax: +34 943 60 61 50  
anayak@correaanayak.es



Ana Nicolas-Correa  
Secretaria-Consejera

Burgos a 17 de Mayo de 2.010

**Ref.: Informe Anual de Gobierno Corporativo 2009.**

Muy señor nuestro,

De acuerdo con su escrito de fecha 6 del presente mes y en contestación a las aclaraciones solicitadas, NICOLAS CORREA, S.A. procede a aclarar y rectificar los siguientes extremos relativos a su IAGC del año 2009.

- En relación a la recomendación 2 del Código Unificado se ha indicado que la Sociedad sigue la recomendación cuando en realidad “no ha lugar” a su seguimiento puesto que ninguna de las filiales del Grupo cotiza en bolsa.
- En relación a la recomendación 28 del Código Unificado esta Sociedad está procediendo a actualizar su página web en los extremos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración.
- En relación a la recomendación 44 del Código Unificado, ya se ha solucionado la discrepancia ya que desde el pasado mes de febrero 2010 Nmas1 Capital Privado no es Consejero de la Sociedad y por lo tanto su representante D. Jorge Mataix no es Presidente de la Comisión de Nombramientos.
- A partir de dicha fecha la Comisión de Nombramientos está formada por 2 miembros y ambos independientes.
- Se ha cometido un error en literal en el IAGC ya que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones según el Reglamento del Consejo de la Sociedad sólo tiene que reunirse al menos 1 vez al año.
- En relación a la recomendación 49 sobre la política de gestión y control de riesgos la Sociedad expone:

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precios, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero de la Sociedad con arreglo a políticas aprobadas por el Consejo de Administración.

La Sociedad utiliza en su proceso productivo componentes y elementos cuyos precios se hayan influenciados por las oscilaciones en los precios de mercado de ciertos metales. La experiencia de la Sociedad es que en la práctica los incrementos de precios sufridos en los últimos años han sido trasladados a sus clientes.

Para reducir el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones de venta futuras, la Sociedad usa contratos de venta de divisa a plazo La estrategia de la Sociedad es reducir el riesgo de sus ventas en divisa mediante contratos de venta a plazo divisa desde el momento de la contratación del pedido y con el fin de garantizar la estabilidad de los márgenes de ventas.

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

**correa**

**Nicolás Correa S.A.**  
Alcalde Martín Cobos 16 A  
09007 Burgos. Spain  
Tel.: +34 947 28 81 00  
Fax: +34 947 28 81 17  
correa@correaanayak.es

**anayak**

**Nicolás Correa S.A.**  
Pol. Industrial de Itziar  
20820 Deba. Guipuzcoa. Spain  
Tel.: +34 943 60 60 11  
Fax: +34 943 60 61 50  
anayak@correaanayak.es



La Sociedad no tiene financiación ajena significativa recibida a tipos de interés fijos.

- En relación a la recomendación 8 del Código Unificado, no han sido delegadas las funciones en los Consejeros Delegados.
- En relación a la recomendación 13 del Código Unificado, el Consejo de la Sociedad durante el año 2009 no cumplió su recomendación ya que, dado el número de miembros del Consejo, no se cumplía la mayoría de independientes. Tras la fusión de la Sociedad que tuvo lugar en el año 2005 se desequilibró dicho porcentaje.
- De todas formas, dados los cambios habidos en el Consejo durante el año 2009 y principios del 2010, en estos momentos sí se cumple con dicha recomendación.
- En relación a la recomendación 50 del Código Unificado existe un error ya que entre las funciones del Comité de Auditoría de la Sociedad sí se encuentran los relativos al control interno y al auditor externo. Todo ello se recoge en el artículo 17-bis de los Estatutos Sociales.
- En relación a la recomendación 26 del Código Unificado, se propondrá al Consejo de Administración una modificación del Reglamento del Consejo en que se limite el número de Consejos de Administración de empresas cotizadas de que pueda formar parte sus consejeros.

Con todo lo anteriormente expuesto esperamos haber resuelto las divergencias y errores del IAGC 2009. En caso contrario, nos mantenemos a su disposición para cualquier otra aclaración.

Muy atentamente,

Ana Nicolás-Correa  
Secretaria- Consejera.